

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensual 5, 15 por trimestre y 54 por año llevándose casa de los SS. Suscriptores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redacción deberán ser francos de porte.



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de lo Interior con fecha 29 de Enero último me comunica la Real orden que sigue.

Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Deseando hacer partícipes de las disposiciones de mi Real decreto de 30 de Diciembre próximo pasado á los individuos que desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823 obtubieron Real nombramiento de mi muy caro y amado Esposo el Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) para el cargo de Gefes políticos de las Provincias de la Monarquía; he tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gefes políticos, en quienes recayó en la indicada época dicho Real nombramiento en propiedad, gozarán del uniforme y honores concedidos á los Subdelegados de Fomento, ahora Gobernadores civiles de Provincias, por mi Real decreto de 22 de Diciembre

de 1833.

Art. 2.º Para que al efecto les expida la autorizacion competente la Secretaría del Despacho de vuestro cargo, presentarán á los Gobernadores civiles de las Provincias, en que residieren, copias testimoniadas de sus Reales nombramientos.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles remitirán estas copias á la misma Secretaría del Despacho para su comprobacion con papeles y registros del Archivo, y extension de la autorizacion indicada, si así correspondiese.

Art. 4.º Los haberes que correspondan á los que fueron Gefes políticos, despues que hayan sido clasificados por las Oficinas ó dependientes del Ministerio de Hacienda, conforme á las reglas establecidas en mi expresado Real decreto de 30 de Diciembre último, serán satisfechos por el Ministerio de vuestro cargo, luego que en su presupuesto se aumenten los fondos para ello necesarios.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su intelgencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Y la traslado á VV. para su intelgencia

y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Febrero de 1855.=Gisbert.= Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado á este Gobierno civil con fecha 31 de Enero último el Real decreto siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la Real Sociedad Económica Matritense, en solicitud de que se digna abolir la prueba llamada de *limpieza de sangre*, que se exige en algunos Estatutos ó Reglamentos vigentes á los jóvenes que desean dedicarse á varias carreras y profesiones; y S. M. considerando que cualquiera que haya sido la razon por que se reputasen oportunas tales informaciones, han desaparecido felizmente las causas que las motivaron: que es opuesto á los principios de la justicia universal castigar en la generacion presente y en las futuras extravíos y debilidades, que pertenecen y probablemente pugaron ya las generaciones pasadas: que semejante prueba es inútil, porque la caridad cristiana y los sentimientos nobles y generosos de españoles se resisten á revelar hechos, que pudieran privar á hombres inocentes, y acaso beneméritos, de los medios que para su subsistencia, y con provecho del Estado, les ofrecen el estudio de las ciencias y la profesion de las artes; y por último, que los gastos á que dan margen las diligencias judiciales, que las citadas informaciones suponen, son un sacrificio que las casas furtunas de muchas familias no pueden soportar; se ha servido resolver S. M. que en lo sucesivo no se exija la prueba de *limpieza de sangre* en ninguno de los casos en que hasta ahora se ha exigido en todos los establecimientos y profesiones dependientes del Ministerio de mi cargo, bastando en su lugar la partida de Bautismo que acredite ser hijos de legítimo matrimonio, y la justificacion de buena moral y conducta, del modo que está prevenido por las leyes, ó por las constituciones ó reglamentos de los mismos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y la traslado á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes, Dios guarde á VV. muchos años Albacete 15 de Febrero de 1855.=Gisbert.= Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Circular. Veo con sentimiento que las prevenciones y órdenes mas terminantes no han bastado para que algunos Ayuntamientos hayan cumplido con la presentacion de las cuentas sobre la inversion de los fondos procedentes de los arbitrios de los ex-voluntarios Realistas en conformidad de lo que me está prevenido de orden superior he tenido á bien conceder á los que se hallen en este descu-

(2)

bierto por último é improrrogable término hasta 1.^o del mes de Marzo venidero, en la inteligencia que los que para dicho dia no lo hubiesen verificado, saldrá en el dia 2 comisionados á costa de los individuos de Ayuntamiento con inclusion del secretario.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Febrero de 1855.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

PARTE NO OFICIAL.

COMUNICADOS.

Señor Edictor del boletín oficial. Muy Sr. mio: Aunque pesaroso de ocupar con cuestiones de poco momento algunas líneas de su interesante periódico, que estarian mejor empleadas en materias de utilidad é ilustracion pública segun su primordial instituto, no puedo desentenderme de contestar al comunicado inserto en el número del Viernes 15 del que rige, al principio de su 7.^a columna. Un Sr. D. J. P. que ignora quien sea, y á quien parece anima mas algun resentimiento personal que el deseo de servir al público, de quien pretende tener las credenciales para desajustar á unos que á este poco ó nada pueden interesar (supuesto que todo particular solo desea que sus negocios sean despachados bien y pronto sin mezclarse en ritualidades de oficinas que solo los gefes pueden y deben inspeccionar) me hace culpable de algunos defectos, sin perentizar su nombre; ó lo que es lo mismo, tirando la piedra y escondiendo la mano: por esta única razon pudiera considerarme exento de toda contestacion; mas como me hallo denunciado al público, al paso que considero comprometido el crédito de mi jefe, cuando se le supone que pueda tolerar los abusos de los empleados que servimos á sus órdenes, debo manifestar, en defensa de ambos; que si al pie de los informes uso la media firma es porque las Reales órdenes vigentes y la costumbre me autorizan para ello, y si á la cabeza empiezo por la palabra, sin poner el dictado de Sr. Gobernador civil, es porque desconozco su uso, pudiendo añadir; que si bien promoverme al destino de Contador que en el dia ocupo, encontré en este estado la marcha de los negocios, mal podia yo que me precio de suma exactitud en el Real servicio, alterar de voluntad propia un régimen que hacia algunos meses estaba autorizado y bien recibido; ademas que en los asuntos de oficio se vá al alma de lo que puden arrojar de sí, procurando siempre la mayor concision; pero si no obstante el Sr. Gobernador civil, á quien respeto y reconozco como

autoridad superior á mi, sia que sea necesario que el Sr. D. J. P. se tome el trabajo de mirarlo con letra bastardilla, me lo hubiese ordenado ó en lo subsesivo lo ordenase, seria obedecido inmediatamente; que es, segun creo, cuanto puedo contestar á las impugnaciones que me dirige una persona desconocida. En consecuencia he de merecer de la atencion de V. tenga la de publicar en su boletin estos renglones; sirviéndose al mismo tiempo prevenir al Sr. D. J. P. que para otra ocasion en qué ataque á algun individuo en particular, firme con todas las letras de su nombre y apellido como ahora lo ejecuta el Conador principal de propios de la Provincia.—De V. S. S. S. Q. B. S. M.—Joaquin de Inza.

El artículo inserto sobre la Milicia Urbana en el número anterior de este periódico segun hemos sabido, ha dado lugar á gratuitas interpretaciones, por lo que nos apresuramos á protestar que toda aplicacion que ahora y en cualquiera otro caso, quiera darse á nuestros artículos, será muy violenta y contra nuestra intencion; pues somos enemigos de todo espíritu de partido que es lo que queremos combatir y no nos cansaremos de inculcar á nuestros lectores y sobre todo á nuestros compañeros de Milicia que debemos tener una verdadera confianza en los gefes y oficiales que elijan las autoridades: y volviendo á nuestro artículo no solo no hemos querido indicar personas, sino que nos consta que la division que ha habido sobre el mando del batallon no era incitada por las personas que se designaban por los disgustados, antes por el contrario pues la que obtenia el mando lo ha renunciado y la otra se niega á admitirlo. Y á fin de que no se dude nuestro modo de pensar en este punto añalimos, que hubiéramos deseado no se hubiese admitido dicha renuncia, pero verificado asi, y creyéndose que aumentándose el alistamiento debe haber batallon, no nos disgustaria se nombrase á la misma persona que se supone designada si se halla inscripto en la milicia urbana.

Nosotros no tenemos otra mira que la causa pública y no participamos de las pequeñas desavenencias que puede haber por rivalidades de pueblo que desaparecerán á medida que se aumente el círculo de atenciones con motivo de la capitalidad.

ESPIRITU DE PARTIDO.

Es una desgracia que no puede llorarse bastante, que el partido liberal en España, que se compone de las personas mas acomodadas y de mejores principios en las diversas clases del pueblo, esté siempre dividido por cuestiones subalternas y ridiculas las mas de las veces. El partido retrogrado, ó el del Pretendiente, es por el contrario un partido compacto y homogé-

neo que no tiene sino una bandera y un solo interes cuando se trata de destruir los principios de ilustracion y de derribar e... nuestra adorada Doña Isabel II; medio único que le queda para restablecer el reinado de la tirania y de los abusos. A nuestro entender pues, el partido liberal no tiene otro arbitrio que seguir una marcha uniforme, dejar á un lado todas sus rencillas y volver contra sus enemigos las fuerzas que agota en la guerra de opiniones y aunarse para destruir y aniquilar para siempre el foco de rebelion, sino quiere por tercera vez ser víctima de sus disensiones. Como periodistas, como interesados por inclinacion y principios en el sosten de la libertad nacional y del Trono de nuestra augusta y joven Reina, nos creemos con el deber de combatir este espíritu de division que desgraciadamente nos destroza y anuncia despedazar el seno de nuestra amada patria. Union sea nuestra divisa; libertad nuestros principios ó te política, y tenemos segura la victoria; pero perdamos nunca de vista que nuestra libertad está tan íntimamente unida al Trono de nuestra inocente y augusta Reina, que este sin aquella, y la libertad sin el Trono, no pueden existir en España.

En los países libres, y donde estén mas garantidos los derechos y deberes de los ciudadanos, todos tienen indudablemente el derecho de juzgar y opinar manifiestamente de las operaciones de los gobernantes; pero á este derecho va unido el deber de todos en conformarse con las disposiciones legislativas; y cualquiera resistencia directa ó indirecta que no sea legal, es un atentado contra el orden público. No es lo mismo rectificar la opinion pública que estraviarla, no es lo mismo censurar los abusos del poder y denunciarlos si conviene ante el tribunal inflexible y severo de la opinion pública, que incitar á la desobediencia y de esta á la rebelion, *Isabel, libertad, union y orden*, deben ser los emblemas de los liberales: bajo de esta invencible égida, la huella ominosa del despotismo desaparecerá para siempre del suelo de nuestro desgraciado país y con la paz y la libertad civil adquirirá con esplendor el rango que debiera tener en la balanza política de Europa.

No nos admira que despues de tantos años de padecimientos, y de tantos ultrajes recibidos por los secuaces de un gobierno de reprobacion que desencadenó todas las pasiones de la plebe, conociendo que el despotismo solo se afirmaba en la miseria é inmoralidad del pueblo, en un gobierno que sistematizó el espionaje, las delaciones y el perjurio, que corrompia al hijo contra el padre, armaba el hermano contra el hermano y á la esposa contra su consorte, que hizo abusar sacrilegamente de la cátedra del Espíritu Santo y de cuanto hay sagrado entre los hombres, no nos admira repetimos, que en los primeros momentos de efervescencia hayamos visto con indignacion á los

mismos que fueron el instrumento de nuestros milles. ¿Pero sería liberal seguir á nuestra vez una guerra de opiniones y de esterminio? No sin duda. Esta misma plebe no hizo otra cosa mas que seguir el impulso comunicado por una fuerza irresistible; su misma ignorancia y miseria la hizo feroz y fanática: instruyasela, mejórese su condicion y llegará á ser ilustrada y liberal. Este es el orden constante en la naturaleza: el caballo es en sí indómito y feroz, y llega á ser el amigo del hombre en las fatigas y participa de sus glorias en el campo de batalla. Morigerese el pueblo bajo y se confundirá con las demas clases y tomará parte en las glorias de una patria que ha mirado hasta ahora como el suelo de su infortunio.

Sean cuales fuesen nuestras opiniones políticas y nuestros deseos de avanzar en las reformas legislativas, administrativas y políticas, estamos muy convencidos de las mayores luces é interes que tienen las personas que llevan por decirlo así, el timon del estado. La consolidacion del Trono mismo, combatido por un enemigo que jamas transige, está íntimamente unida con estas mismas instituciones y con esa misma libertad, que es nuestro ídolo; pues bien ¿de donde nace nuestra desconfianza? ¿se ven indicios ni aun posibilidad de que el Gobierno de Isabel II pueda degenerar en un Gobierno de despotismo? No: depende de otra causa que de la desunion de los liberales.

En España es necesario no hacernos ilusion: en todas las clases hay un número considerable de personas que acaso forman una mayoría relativa en el estado, que á consecuencia de las vicisitudes políticas que se han experimentado en Europa desde últimos del siglo pasado, aun cuando conozcan las ventajas de un Gobierno libre, no toman otro interes ni mas género de compromiso, que el necesario y aparente para conservar su posicion; presentan digamoslo así, una fuerza de inercia que solo el tiempo y la esperiencia de la estabilidad de un orden de cosas puede vencer. La violencia política es un signo de debilidad y un síntoma de muerte en todo Gobierno; la tolerancia de opiniones, por el contrario, es el fundamento de un Gobierno justo. El tiempo lo vencerá todo y esos mismos hombres indiferentes, abrazarán con entusiasmo un orden de cosas que ahora ven con prevención; nuestros hijos y las generaciones venideras educadas ya bajo otra influencia no participarán de nuestras preocupaciones políticas y serán el apoyo de esa libertad que tantos sacrificios nos cuesta.

En todos tiempos y en todos los países los hombres libres han tomado siempre por emblema la *union*: de ella depend: la fuerza de los partidos; *dividere et vincere* fue la máxima de un grande hombre cuando se disputaba el imperio del mundo. Union, union repetimos, todo sea menos cuando se trata de sostener el Trono de Isabel II y consolidar las instituciones civiles y con ellas la libertad: nada im-

porta la divisa de los hombres cuando el fin de todos los liberales es el mismo; respetemos nuestras recíprocas preocupaciones y demos á las disputas políticas el mismo valor que los antiguos filósofos daban á sus disputas escolares; pero no nos enemisten ni nos separen del objeto de nuestra causa comun: *Isabel II y libertad civil*.

Se asegura que fortificada la faccion de Zumalacarregui en las posiciones de Nazar y Asarta ha sido atacada por las divisiones de Lorenzo y Gurrea; que despues de tres dias de continuado fuego y de considerable número de muertos y heridos, han logrado al fin desalojarla causándola un destrozo horrible.

VARIÉDADES.

Continúa el artículo de Calderon.

Otras muchas obras escribió nuestro poeta, de que desgraciadamente nos hallamos desposeídos, gracias á la desidia de sus contemporáneos; pues consta por su biografía escrita por Don Juan de Vera, Tarsis y Villaroel, que en el año de 1649, le mandó S. M. por *Real decreto* que trazase y describiese *aquellos célebres arcos triunfales para la feliz entrada de Doña Maria Ana de Austria*, reina madre de Carlos II; que compuso un dilatado discurso en octavas sobre los cuatro novísimos; un tratado defendiendo la nobleza de la pintura y otro en defensa de la comedia, sin contar otros muchos sonetos, canciones y romances que fueron admiracion de su tiempo, como sin duda lo hubieran sido del nuestro. Acaso estos preciosos manuscritos, á los cuales deben añadirse trece comedias, entre las cuales se encuentra la primera que compuso á los trece años con el título del *Carro del Cielo*, *San Elias*, se encuentren cubiertos de polvo y raídos por los ratones en alguna de las inmensas bibliotecas de nuestros Grandes.

No dejaria por cierto de ser muy curioso el oír á Calderon probar la excelencia de la pintura, separándose de los ridículos bandos suscitados por la medianía para introducir una cisma entre los artistas de diferentes ramos, sobre si hay entre las bellas artes algunas que sean superiores á las otras. ¿Cuanta pobreza de espíritu revelan estas cuestiones! Pero aunque es verdad que son enteramente inútiles, tienen sin embargo la ventaja de probar que carece de entendimiento el que las suscita, el que las ventila y mas que todos el que las prueba. (Se continuará.)

IMPRENTA DE D. NICOLAS HERRERO